

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-258

Folio No. 0000500029912

Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la CONSULTORÍA JURÍDICA, por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500029912:

"Informe detallado en su caso, respecto del tipo de asuntos legales en los que son consultados o representan, los Abogados Consultores designados en las representaciones diplomáticas y consulares de México en toda la unión americana, en cuanto a que la opinión legal que de manera gratuita se pretende, y en su caso la posible representación correspondiente, es en las materias del Derecho interno que a cada país corresponda, o igualmente también se consideran las materias del Derecho Mexicano, considerando que además en la unión americana por lo menos, existe la figura del Abogado Consultor, definida tanto por las reglas de la práctica profesional de cada estado, como por el Tratado de Libre Comercio celebrado entre México, la unión americana y Canadá, en el artículo 1210, correspondiente a abogados con autorización para el ejercicio profesional del Derecho de cada país, en el otro país contratante." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: CONSULTORÍA JURÍDICA, mediante oficio CJA-984/2012, de fecha 22 de febrero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, sírvase hacer del conocimiento del solicitante que, después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales de esta Consultoría Jurídica, no/no, se localizó instrumento documental alguno que haga o refiera lo solicitado.

Por lo que de conformidad con el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la inexistencia de la Información solicitada.

Asimismo, se recomienda elevar la presente consulta a la Dirección General de Asuntos Consulares."

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, mediante oficio DSC-3337, de fecha 29 de febrero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, comunico a usted que la solicitud en comento no corresponde al ámbito de competencia de esta Dirección General."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-102601.12, de fecha 2 de marzo de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el criterio 09/10 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales (IFAI), se señala que en esta Dirección General no existe un informe como el que solicita el interesado.

Las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México únicamente proporcionan asesoría en asuntos legales a connacionales en el exterior. Sin embargo, si un connacional requiere realizar algún trámite legal en México y solicita información, los Consulados de México en el exterior, las Delegaciones Foráneas de la S.R.E. en la República Mexicana o esta Dirección General lo canalizan a la Instancia mexicana correspondiente."

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio CJA-7564, de fecha 23 de febrero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

1

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-258

Folio No. 0000500029912

Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"Sobre el particular y con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, me permito comunicarle que en virtud de que la solicitud de mérito es en relación con los asuntos legales que atienden los abogados consultores designados por las representaciones de México en los Estados Unidos de América, esta Dirección General no es la competente para dar respuesta, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 33 del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por las mismas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Asimismo, el Comité de Información, desea precisar al solicitante que, como se desprende de las respuestas proporcionadas por las unidades administrativas consultadas, no existe **"Informe detallado en su caso, respecto del tipo de asuntos legales en los que son consultados o representan, los Abogados Consultores designados en las representaciones diplomáticas y consulares de México en toda la unión americana..."** lo anterior toda vez que no existe disposición legal que obligue a su elaboración.

No obstante lo anterior, se invita al solicitante a que visite las siguientes páginas electrónicas, donde puede encontrar las **estadísticas de carácter general** disponibles:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/asistencia-y-proteccion-consular/299>.

"Estadísticas

Aquí puede usted consultar las estadísticas que se generan en la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior y que son parte de nuestra labor del día a día.

CASOS DE PROTECCIÓN ATENDIDOS POR LA RED CONSULAR DE MÉXICO EN EL MUNDO.

CASOS DE PROTECCIÓN ATENDIDOS EN LA RED CONSULAR DE MÉXICO EN EL MUNDO, 2004-2011.

CASOS DE PROTECCIÓN ATENDIDOS EN LA RED CONSULAR DE MÉXICO EN EL MUNDO 2004-2011, POR REPRESENTACIÓN CONSULAR Y POR ESTADO DE ORIGEN.

TRASLADO DE RESTOS.

TRASLADO DE RESTOS, POR ESTADO DE ORIGEN DE LA PERSONA FALLECIDA, DE ACUERDO AL NÚMERO DE CASOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONSULAR.

TRASLADO DE RESTOS, POR REPRESENTACIÓN CONSULAR, DE ACUERDO AL NÚMERO DE CASOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONSULAR

MEXICANOS PRESOS EN PAÍSES EXTRANJEROS

CASOS DE PROTECCIÓN DEL ÁMBITO PENAL ATENDIDOS EN ESTADOS UNIDOS, 2010-2011

MEXICANOS PRESOS EN EL EXTERIOR (EXCEPTUANDO ESTADOS UNIDOS)

RESTITUCIÓN DE MENORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-258
 Folio No. 0000500029912
 Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ
 Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
 RELACIONES EXTERIORES



SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN DE MENORES U ORGANIZACIÓN DE DERECHOS DE VISITA 2004-2010.
SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN DE MENORES U ORGANIZACIÓN DE DERECHOS DE VISITA 2011.

TRABAJADORES AGRÍCOLAS
PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES MÉXICO-CANADA, 2001-2011.

REPATRIACIONES
PROGRAMA DE REPATRIACIÓN VOLUNTARIA AL INTERIOR 2004-2010.
PROGRAMA DE REPATRIACIÓN VOLUNTARIA AL INTERIOR 2011.

MIGRANTES FALLECIDOS EN LA FRONTERA SUR DE EUA
MIGRANTES MEXICANOS FALLECIDOS EN LA FRONTERA SUR DE EUA EN SU INTENTO POR INTERNARSE SIN DOCUMENTOS, 2004-2011.
MIGRANTES MEXICANOS FALLECIDOS EN LA FRONTERA SUR DE EUA EN SU INTENTO POR INTERNARSE SIN DOCUMENTOS, 2004-2011, POR LUGAR DE ORIGEN.
MIGRANTES MEXICANOS FALLECIDOS EN LA FRONTERA SUR DE EUA EN SU INTENTO POR INTERNARSE SIN DOCUMENTOS, 2004-2011, ESTADÍSTICA MENSUAL.
MIGRANTES MEXICANOS FALLECIDOS EN LA FRONTERA SUR DE EUA EN SU INTENTO POR INTERNARSE SIN DOCUMENTOS, 2004-2011, POR GÉNERO Y EDAD.

MENORES NO ACOMPAÑADOS
REPATRIACIONES DE MENORES NO ACOMPAÑADOS, REPORTE 2008.
(1ra. Parte)
(2da. Parte)
REPATRIACIONES DE MENORES NO ACOMPAÑADOS, REPORTE 2009.
REPATRIACIONES DE MENORES NO ACOMPAÑADOS, ESTADÍSTICAS 2010.
REPATRIACIONES DE MENORES NO ACOMPAÑADOS, ESTADÍSTICAS 2011.

ATENCIÓN A MIGRANTES INDÍGENAS
MIGRANTES MEXICANOS PERTENECIENTES A GRUPOS LINGÜÍSTICOS, ATENDIDOS EN LA RED CONSULAR DE MÉXICO EN EUA, 2009-2011.
HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS REGISTRADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES INDÍGENAS (PEAMI).
REPATRIACIONES DE MENORES NO ACOMPAÑADOS, ESTADÍSTICAS 2011.

CASOS DE PENA CAPITAL EN EUA
CASOS DE MEXICANOS ATENDIDOS POR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA A CASOS DE PENA CAPITAL, QUE PUDIERON DERIVAR EN UNA SENTENCIA CAPITAL, 2000-2011.
CASOS DE MEXICANOS A QUIENES SE LES REVOCÓ UNA SENTENCIA CAPITAL, 2000-2001.
ESTADÍSTICA DE MEXICANOS SENTENCIADOS A LA PENA CAPITAL EN ESTADOS UNIDOS, 2011. "

http://www.sre.gov.mx/images/stories/dgpme/estadisticas/Casosprot2004_2011.pdf

Casos de protección y asistencia consular		Atendidos en la Red Consular de México en el Mundo															
		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
AMBITOS		ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO
DERECHOS HUMANOS		222	29	254	13	195	10	239	9	422	7	479	7	426	9	223	8
PENAL		18,259	228	14,622	296	16,397	268	15,824	255	19,782	247	16,090	319	18,431	1,027	18,389	551
MIGRATORIO		49,418	245	42,559	185	51,103	181	69,275	159	65,573	141	56,900	285	67,954	583	66,514	822
LABORAL		2,378	12	2,363	10	2,254	9	2,117	10	2,140	7	2,058	37	2,293	511	2,159	130
CIVIL		5,367	118	6,451	132	6,412	108	6,709	41	7,992	66	7,395	92	11,494	156	8,864	225
ADMINISTRATIVO		27,993	446	37,310	453	25,574	400	29,352	232	28,496	369	24,183	558	22,658	3,014	25,217	3,699
TOTAL		103,717	1,168	99,799	1,047	104,945	976	124,516	708	124,792	817	110,085	1,298	123,488	5,330	139,392	5,455

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-258

Folio No. 0000500029912

Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



http://www.sre.gov.mx/images/stories/dgpme/estadisticas/presos_eua_2010_2011.pdf.

CASOS DE PROTECCIÓN REGISTRADOS EN EL ÁMBITO PENAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONSULAR (SIPC) POR LAS REPRESENTACIONES CONSULARES DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS (2010-2011)

DELITO	
Agresión / Agresión agravada	974
Agresor de Violencia doméstica	831
Alteración del orden público	768
Asistencia a mexicanos en proceso de extradición	46
Conducción punible de vehículos	2,332
Delitos contra la salud	4,666
Delitos menores y/o faltas administrativas	593
Delitos migratorios/Retorno indocumentado después de deportación	6,965
Delitos Sexuales	2,180
Fraude	354
Homicidio calificado o agravado	935
Homicidio simple	672
Orientación general sobre asuntos penales	3,450
Posesión indebida de armas	212
Presos lesionados por incidentes o altercados (no por autoridades)	56
Presos por otros delitos	7,434
Robo	1,224
Robo de Identidad	351
Secuestro	184
Sentenciados a cadena perpetua o años a vida	171
Tráfico de indocumentados	382
Trata de Personas	49
Violación de libertad condicional	145
TOTAL	35,020

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 22, 23 y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-258
Folio No. 0000500029912
Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la CONSULTORÍA JURÍDICA, mediante oficio CJA-984/2012, de fecha 22 de febrero de 2012, por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, mediante oficio DSC-3337, de fecha 29 de febrero de 2012, por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-102601.12, de fecha 2 de marzo de 2012, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio CJA-7564, de fecha 23 de febrero de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500029912, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF